

RESOLUCIÓN No. **11713** 16 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bogotá, mediante Resolución No. 3248 de fecha 31 de diciembre de 2017.

Que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, mediante radicación OAC ONLINE 232 de fecha 03 de octubre de 2018, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en población en situación de trabajo infantil en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el día 21 de agosto de 2019, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede donde se desarrollará la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en población de Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, ubicada en la Calle 57 Sur No. 104-21 Barrio Cañaveralejo Bosa Santafé de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 23 de septiembre de 2019, según consta en Acta número 53 de 2019 el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA** desarrolle la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en las poblaciones de Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil y a su vez desarrolle la modalidad institucional de Primera Infancia, en el servicio de Centro de Desarrollo Infantil para la atención de niños y niñas de dos (2) a cinco (5) años de edad.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos y la decisión del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de

RESOLUCIÓN No. **11713** 16 DIC 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en población de Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, en el inmueble ubicado en la Calle 57 Sur No. 104-21 Barrio Cañaveralejo Bosa Santafé de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en población de Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, en la sede administrativa ubicada en la Calle 95 No. 68F-24 Barrio La Alborada barrio La Floresta y operativa en la Calle 57 Sur No. 104-21 barrio Cañaveralejo Bosa Santafé, ambas de la ciudad de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, en las sedes administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, D.C. copia de la presente Resolución.

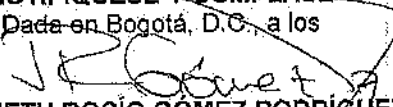
**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, en la ciudad de Bogotá, D.C. queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en población de Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

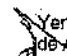

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá D.C., la presente Resolución al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C. a los

16 DIC 2019

  
**JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:  Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento -- Oficina de Aseguramiento de la Calidad.  
Proyectó:  Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista -- Oficina de Aseguramiento de la Calidad -- Oficina de Aseguramiento de la Calidad



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Ujeras  
 Regional Bogotá  
 Grupo Jurídico



**ACTA DE NOTIFICACIÓN**

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico la señora **ANA ROCÍO QUIROZ MANRIQUE** identificada con la cedula de ciudadanía No 52.339.600 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. 11713 del 16 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"*.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador



**ANA ROCÍO QUIROZ MANRIQUE**  
 C.C. No 52.339.600 de Bogotá

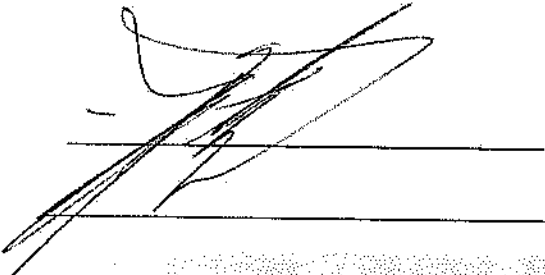
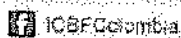


**ELIA GARCÍA MENESES**  
 Profesional – Grupo Jurídico ICBF

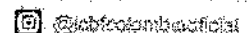
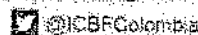
La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 11713 del 16 de diciembre de 2019, expedida de la Dirección General Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. *52339600B/a*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)







## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecisiete días (17) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dieciséis (16) del mes de enero de dos mil veinte (2020), se presentó personalmente la señora **ANA ROCÍO QUIROZ MANRIQUE** identificada con la cedula de ciudadanía No 52.339.600 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA**, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. 11713 del 16 de diciembre de 2019, expedida de la Dirección General Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL*".

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 11713 del 16 de diciembre de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Revisó y Proyectó:  Karen Alejandra Tovar Herrera – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá

16-07 / 2025